Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

23° período de sesiones

Acta resumida de la 469ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 14 de junio de 2000, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sra. González

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Segundo y tercer informes periódicos combinados del Iraq (continuación)*

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Examen de los informes presentado por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención** (*continuación*)

 *Segundo y tercer informes periódicos combinados del Iraq* (*continuación*) (CEDAW/C/IRQ/2-3, CEDAW/ PSWG/2000/II/CRP.2/Add.2 y CEDAW/PSWG/2000/ II/CRP.1/Add.3)

1. A invitación de la Presidenta, la Sra. Al-Azzawi y la Sra. Kammas (Iraq) se sientan a la mesa del Comité.
2. **La Sra. Al-Azzawi** (Iraq) continúa respondiendo a las preguntas de los miembros del Comité y dice que la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento iraquí se encarga de todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, incluidos los de las mujeres. En respuesta a la Sra. Khan, quien expresó preocupación por el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de las mujeres en el Iraq, dice que el Estado Parte informó de la promulgación de tres nuevas leyes después de la presentación de su informe inicial: el artículo 11 de la ley 26/1995 de la asamblea nacional, la ley 55/1995 relativa a los consejos populares locales y la ley 13/1995 relativa a la reglamentación de referendos, que dispone la igualdad entre hombres y mujeres. En respuesta a otra pregunta, añade que 4.158.375 mujeres votaron en las elecciones de los consejos locales populares y 146 mujeres fueron candidatas. Las mujeres representaron el 57% de los participantes en el proceso electoral, cifra que concuerda con las estadísticas del censo nacional.
3. El programa “petróleo por alimentos” no basta para atender a las necesidades del pueblo en general y menos aún las de las mujeres y los niños en particular. Se trata de una solución transitoria, hasta tanto se levanten las sanciones, que sólo permite satisfacer las necesidades básicas de alimentos y medicamentos. Con todo, el Gobierno del Iraq está esforzándose al máximo para mejorar la condición de la mujer. En cuanto a la representación de las mujeres en los partidos políticos y su igualdad jurídica, desea asegurar a los miembros del Comité que, como ya indicó, la igualdad jurídica se ha establecido y la dirección del Partido Socialista Baath Árabe ha aprobado cupos con miras a aumentar el número de mujeres y jóvenes en los altos cargos del partido. De hecho, el cupo aplicable a los jóvenes también favorece a las mujeres.
4. **La Sra. Manalo** dice que, pese a los obstáculos debidos a las sanciones, el Gobierno del Iraq tiene la obligación, como parte en la Convención, de hacer todo lo posible para aplicar sus disposiciones. Es sorprendente que el informe no mencione programas de protección de la salud mental y sicológica de mujeres y niños, en particular teniendo en cuenta la situación de conflicto y crisis que existe en el país. Pregunta si hay estadísticas sobre la incidencia del síndrome de inmuno deficiencia adquirida (SIDA) y qué medidas ha tomado el Gobierno para luchar contra la difusión de la enfermedad, y señala que el aumento de la prostitución suele traer aparejado un aumento del SIDA.
5. Pregunta si la política de recompensar a las mujeres que tengan 10 hijos es sensata en momentos de crisis económica y social y está de acuerdo con la Sra. Khan en que el informe no describe las medidas adoptadas por el Gobierno para resolver el problema de la violencia contra las mujeres. Concretamente, desea saber si la violencia contra las mujeres se ha tipificado como delito con arreglo a la legislación vigente y si las mujeres que denuncian incidentes de ese tipo a las autoridades reciben protección. Agradecería estadísticas sobre todo aumento o reducción de la violencia contra las mujeres e información sobre los programas para rehabilitar a las víctimas, las medidas para prevenir la violencia y el tratamiento que se da a las víctimas y los autores del delito con arreglo a la ley. También pregunta si se practica en el Iraq el homicidio por motivos de honor y, en caso afirmativo, qué medidas se están tomando para tipificarlo como delito o eliminarlo. Sería útil contar con una descripción de las medidas adoptadas para cambiar la condición de la mujer en la sociedad, incluidas las campañas y leyes encaminadas a eliminar estereotipos.
6. Por último, se refiere a un estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el que se establece una relación entre las tasas altas de mortalidad infantil y la falta de educación de las madres, y pregunta qué medidas concretas se han tomado para asignar prioridad a la educación de las mujeres y los niños y erradicar el analfabetismo. Sería útil conocer los métodos que se utilizan para evaluar los resultados de los programas de alfabetización.
7. **La Sra. Ouedraogo** pregunta cuál es el contenido de la estrategia nacional para el adelanto de las mujeres iraquíes. Sería útil evaluar el grado de éxito de los programas que se aplican en el marco de la estrategia. Desea conocer la situación política del Comité Nacional para el Adelanto de las Mujeres Iraquíes y la cuantía de recursos que se le asigna. Dado que las respuestas del Estado Parte a la lista de preguntas no existe en francés, no sabe si incluye una evaluación de la labor del Comité, fundamental para redefinir metas, cuando proceda, en esa etapa del proceso de presentación de informes del Iraq.
8. En relación con el artículo 5, señala que el informe no contiene información sobre la violencia contra las mujeres, la práctica de matrimonios forzosos o tempranos ni las medidas adoptadas para eliminar estereotipos en una sociedad patriarcal. Señala además que el papel de la mujer en la familia tiene mayor importancia que su participación en la vida política. El informe tendría que hacer mayor hincapié en la situación de las mujeres de las zonas rurales que son víctimas de una doble discriminación, pues además de quedar a la zaga en lo que respecta a la atención sanitaria y la educación, la tradición tiene mayor influencia en sus vidas que en la de las mujeres de las zonas urbanas. Desearía que se presentara información sobre la capacitación técnica que reciben las mujeres de las zonas rurales.
9. **La Sra. Abaka** señala el gran número de personas desplazadas internamente que agravan los problemas que el régimen de sanciones causa al Iraq, y hace un llamamiento al Gobierno para que haga todo lo posible por eliminar el conflicto étnico y la intolerancia. También tiene la impresión de que, en la actual situación económica y política, están resurgiendo algunas tradiciones discriminatorias contra la mujer.
10. Al tiempo que encomia al Estado Parte por su legislación para proteger a las mujeres de la explotación y el acoso en el trabajo, destaca que, con arreglo a la Convención, está obligado a velar por que las mujeres que trabajan en el sector privado y en el sector público tengan licencia por maternidad. Por último, espera que el Gobierno aliente la lactancia materna, que es una forma poco costosa de mejorar la nutrición de los niños mientras siga en vigencia el régimen de sanciones.
11. **La Sra. Feng Cui** encomia la labor que realiza la Federación General de Mujeres Iraquíes para hacer frente a la situación de las mujeres durante la aplicación del régimen de sanciones y pregunta por qué el informe no menciona las medidas concretas que ha tomado el Gobierno para proteger a las mujeres en esas

circunstancias, en particular a las mujeres de las zonas rurales, por ejemplo, mediante iniciativas de microcrédito y alivio de la pobreza.

1. **La Sra. Al-Azzawi** (Iraq) agradece a la Sra. Ferrer y a la Sra. Corti las observaciones que formularon en la sesión anterior en relación con los sufrimientos y dificultades del Iraq, que tienen repercusiones considerables en la capacidad del Gobierno para aplicar la Convención, pese a la firme voluntad política de mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Ya ha respondido a las preguntas relativas a las reservas formuladas por el Gobierno del Iraq respecto de la Convención; en cuanto a los cambios en materia de estereotipos sociales, la información se incluirá en el siguiente informe periódico. Las estadísticas sobre la enseñanza de las niñas se incluyeron en el informe anterior, y los datos relativos a la reducción de la matriculación de las niñas en los cursos de capacitación profesional figuran en el anexo a las respuestas presentadas por escrito por su delegación.
2. Respecto de las preguntas formuladas en la sesión en curso, concretamente los problemas de salud mental y psicológicos de las mujeres, dice que el Gobierno del Iraq ha tomado medidas y ha creado programas prácticos y viables en las circunstancias que vive el país, pero que el tratamiento requeriría recursos adicionales con los que no se cuenta. La prostitución no está difundida como se ha sugerido; y en lo que respecta al VIH/SIDA, el Iraq no es víctima de ese flagelo. La política de alentar a las mujeres a tener numerosos hijos se aplicó solamente durante un período limitado a raíz del conflicto armado con la República Islámica del Irán; las repercusiones económicas y sociales del embargo llevaron al Gobierno a ponerle fin.
3. En cuanto a la violencia contra las mujeres, es cierto que el informe no examina el problema, pero las respuestas presentadas por escrito a las preguntas de las expertas sobre las disposiciones jurídicas en esa esfera tratan la cuestión en forma concreta y precisa. Se han tomado otras medidas en esa esfera, que se describirán en el siguiente informe. La delegación del Iraq ya ha confirmado que hay leyes en vigor que protegen a las mujeres víctimas de violencia, y lo explicó detalladamente en las respuestas presentadas por escrito. En cuanto al homicidio por motivos de honor, confirma que se penaliza.
4. Es cierto que hay una relación entre la tasa de mortalidad infantil y el nivel de educación de las madres, en particular en la actual situación de embargo y sanciones. Las estadísticas correspondientes se incluyeron en el informe y en las respuestas presentados por escrito.
5. La oradora conviene con la Sra. Ouedraogo en que si se hubieran traducido al francés las respuestas presentadas por escrito, tendría la información que desea. El informe ya incorpora información detallada sobre el Comité Nacional de Alto Nivel para el Adelanto de las Mujeres Iraquíes, pero el Gobierno del Iraq proporcionará en breve, a través de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, información adicional sobre ese tema y sobre la estrategia nacional para el adelanto de la mujer.
6. Aunque el embargo tiene efectos negativos para la sociedad iraquí, también ha producido algunos efectos positivos: las necesidades materiales y financieras han llevado a muchas mujeres a buscar trabajo, lo que a su vez les ha dado independencia financiera y las ha ayudado a desarrollar su personalidad y autonomía. Se han hecho considerables esfuerzos para satisfacer las consiguientes necesidades de educación y capacitación de las mujeres. En cuanto a las mujeres de las zonas rurales, es evidente que tienen necesidades concretas, y el Gobierno está cooperando con organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para prestarles la atención y los servicios necesarios, a saber, capacitación y educación, orientación en cuestiones sanitarias y desarrollo cultural. Unas 1.000 mujeres prestan asistencia voluntaria a las mujeres rurales para resolver los problemas que tengan.
7. En el Iraq no hay conflictos étnicos. El único posible obstáculo para la aplicación de la Convención y el proceso de paz en el Iraq es la intervención extranjera, la hegemonía de las grandes Potencias y la manipulación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. El Iraq siempre ha deseado la paz. Las actuales circunstancias extraordinarias han producido sin duda efectos adversos en la esfera de los derechos humanos, creando múltiples obstáculos para el progreso del país en ese ámbito. La delegación del Iraq espera que las organizaciones internacionales pongan de manifiesto su solidaridad con el Iraq y ejerzan presión para que se levante el embargo, a fin de que tanto los hombres como las mujeres iraquíes puedan gozar de los derechos garantizados internacionalmente.
8. En cuanto a la discrepancia en las disposiciones relativas a la licencia por maternidad en los sectores público y privado, el Gobierno del Iraq estaba por corregir la situación cuando comenzó la crisis. Dadas las extremas dificultades económicas del Iraq, resultaría muy difícil obligar al sector privado a conceder licencia por maternidad y si se lo hiciera, las pequeñas empresas no emplearían a las mujeres. Debido a los efectos del embargo, es necesario aplazar toda medida al respecto; el Gobierno se vio obligado a asignar prioridad a los alimentos y las medicinas. Se ha lanzado una campaña para fomentar la lactancia materna, coordinada por el Ministerio de Salud y la Federación General de Mujeres Iraquíes. También hay proyectos de vacunación y atención de la salud reproductiva, entre otros.
9. Agradece a la Sra. Feng Cui sus observaciones respecto de la necesidad de levantar las sanciones para mejorar el goce de sus derechos por las mujeres iraquíes. En cuanto a la Federación General de Mujeres Iraquíes, la información que ha proporcionado la delegación del Iraq al Comité incluye detalles de su presupuesto, actividades y estructura.
10. **La Sra. Shöpp-Schilling** recomienda que el Gobierno y la Federación General de Mujeres Iraquíes examinen las reservas del Iraq a la Convención, como han hecho otros países con mayoría musulmana. Aun cuando la situación del país crea indudablemente múltiples obstáculos para la plena aplicación de la Convención, el Estado Parte debe tomar todas las medidas posibles para tal fin. La delegación del Iraq debe aclarar por qué se considera que las mujeres y los niños sufren más que los hombres las consecuencias del embargo y las sanciones, y si es así, qué planes existen para ejecutar programas destinados a ellos y aliviar su sufrimiento. También recuerda a la delegación que el logro de la plena igualdad requiere que se tengan en cuenta todos los párrafos del preámbulo y la parte dispositiva de la Convención.
11. Agradecería información adicional sobre el Comité Nacional de Alto Nivel para el Adelanto de las Mujeres Iraquíes, en particular la función que desempeñó en la preparación de las leyes vigentes, las recomendaciones que formuló en los últimos dos años y las estrategias y metas concretas que aprobó. También pide mayores detalles sobre el funcionamiento y la duración del sistema de cupos para promover el papel de la mujer en los altos puestos políticos. No está clara la relación que existe entre las consecuencias del embargo

y la necesidad de promulgar leyes contra la discriminación por motivos de sexo en el sector privado. Por último, destaca la importancia de superar los estereotipos sexuales y acelerar el logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

1. **La Sra. Shalev** confiesa que las respuestas de la delegación del Iraq la han confundido. Parece estar culpando al embargo del hecho de que el Iraq no haya aplicado las disposiciones de la Convención. Aunque el embargo podría justificar en cierta medida que las disposiciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales no se hayan aplicado, tiene poco que ver con la condición personal de la mujer en el Iraq, que es el centro de las preocupaciones del Comité. Las leyes en vigor prevén el divorcio por repudio arbitrario y la poligamia y permiten que un violador repare legalmente su delito contrayendo matrimonio con la víctima. En lo que respecta a la prostitución, el informe contiene extrañas referencias a comportamientos perversos y a la necesidad de que las mujeres ejerzan autocontrol. La prostitución, sin embargo, está vinculada con la pobreza y la falta de oportunidades económicas.
2. La ley que rige la herencia, señalada por otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, es otra cuestión importante que no tiene relación con las consecuencias del embargo. Todo lo que se requiere para conceder a las mujeres igualdad de derechos en materia de herencia es voluntad política por parte de la judicatura.
3. En cuanto a las minorías étnicas, preocupa al Comité que los derechos humanos de los miembros de las minorías del Iraq, concretamente las mujeres y las minorías que viven en la gobernación septentrional, no se respeten plenamente.
4. **La Sra. Regazzoli** dice que, como ciudadana del tercer mundo, sabe que quienes no viven en ese mundo no pueden comprender cabalmente las repercusiones del embargo económico y la agresión y el bombardeo constantes. De hecho, la idea de que la población iraquí sufre ataques de pánico, insomnio y altas tasas de leucemia y otras formas de cáncer y que muchas mujeres iraquíes no pueden dar de mamar a sus hijos puede resultarles inimaginable. Desea encomiar personalmente al Gobierno del Iraq por preparar y presentar sus informes periódicos segundo y tercero y por perseverar en los esfuerzos por promover el adelanto de la mujer, pese a los graves problemas de supervivencia que tiene el país.
5. **La Sra. Al-Azzawi** (Iraq) responde a las preguntas de las expertas y dice que bastaría una visita a su país para que cambiaran de opinión quienes piensan que no hay relación entre el establecimiento de zonas de prohibición de vuelos y otras restricciones impuestas al Iraq y la aplicación de la Convención. De hecho, el Comité tal vez considere útil viajar al Iraq y comprobar directamente las condiciones en que viven las mujeres en el país.
6. La cuestión de los recursos es fundamental para todo debate relativo a la aplicación de la Convención. Ninguna sociedad puede promover un desarrollo significativo sin los recursos económicos necesarios. Durante los decenios de 1970 y 1980, los vastos recursos petroleros del Iraq se utilizaron para promover el desarrollo social, pero el embargo obligó a dar prioridad y a las necesidades básicas de supervivencia.
7. En cuanto al matrimonio forzoso entre un violador y su víctima, las expertas interpretaron mal el texto del informe. En cuanto al régimen que rige la herencia en el Iraq, la ley islámica prevé la complementariedad de los papeles de los hombres y las mujeres y no se basa en la absoluta igualdad. Se trata de una cuestión compleja que requeriría más tiempo del que dispone el Comité para un análisis detallado. Igual que otros Estados islámicos, el Iraq ha expresado reservas respecto de las disposiciones de la Convención relativas a la herencia y considera la cuestión cerrada.
8. En relación con las minorías étnicas debe recordarse que las minorías han convivido pacíficamente durante siglos en el Iraq. Lamentablemente, las sanciones y las rebeliones fomentadas por Potencias extranjeras pueden perturbar la armonía étnica.
9. **La Sra. Kammas** (Iraq) dice que el sufrimiento que el duro embargo causa al pueblo iraquí es especialmente terrible porque, antes de 1991, el Gobierno del Iraq había subvencionado alimentos y otras necesidades básicas, incluidas la educación y la atención sanitaria. Las dificultades que hacen que todas las mujeres del Iraq teman por su futuro sólo terminarán con el levantamiento del embargo.
10. **La Presidenta** dice que el Comité conoce perfectamente los grandes esfuerzos que ha hecho la delegación del Iraq para asistir a la sesión. Su presencia demuestra el interés del Gobierno en aplicar la Convención. Aunque reconoce que varios problemas se deben a los efectos del embargo económico, muchos otros no tienen relación alguna con él. Problemas como la violencia contra las mujeres y la persistencia de estereotipos sociales negativos, por ejemplo, no pueden atribuirse al embargo. En la medida en que éste afecta a la población civil, especialmente a las mujeres y los niños, conviene en que el embargo debe levantarse. Sin embargo, esa decisión no incumbe al Comité sino al Consejo de Seguridad. Con todo, espera que el Iraq tenga en cuenta las observaciones de las expertas y los problemas que se han señalado.

*Se levanta la sesión a las 16.55 horas.*